



**SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO**  
RESOLUCIÓN No. 324  
Septiembre 20 de 2011

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO”**

La Gerente General de la **SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 182 de 1995, Acuerdo No. 04 de 2003, Art. 19 numeral h) y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

1. Que teniendo en cuenta que a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico le corresponde velar por su propio nombre incluyendo su sigla y su lema, lo mismo que por sus recursos de los cuales hacen parte sus programas de producción, los cuales debe salvaguardar.
2. Que la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico tiene dentro de su parrilla de programación programas de su propiedad.
3. Que se hace necesario registrar los nombres de sus programas con el fin de proteger los derechos de autor.
4. Que en la actualidad la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – Telepacífico cuenta con nueve (9) programas propios, como son: Amaneciendo, Tardes del Sol, Zona Metrópoli, Agropacífico, Videonautas, Conversandos, Login, Que hay para Hacer y DXTV.
5. Que además la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. tiene como sigla “Telepacífico” y como lema el “Canal del Sol”.
6. Que a la Superintendencia de Industria y Comercio, se le debe cancelar el valor del registro de marcas y patentes en el territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el pago a la Superintendencia de Industria y Comercio la suma de Setecientos Veintiocho mil pesos M/Cte (\$728.000,00) por concepto de registro de la marca Telepacífico “El Canal del Sol”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago a la Superintendencia de Industria y Comercio, la suma de Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos mil pesos (\$6.552.000,00) M/Cte por concepto de



registro de las siguientes marcas: AMANECIENDO, TARDES DEL SOL, ZONA METRÓPOLI, AGROPACÍFICO, VIDEONAUTAS, CONVERSANDOS, LOGIN, QUÉ HAY PARA HACER y DXTV.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección Financiera para lo de su competencia y a efectos de que proceda a realizar los trámites requeridos para el pago ordenado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Oficina Asesora Jurídica para que inicie los trámites de invitación pública pertinentes, con el fin de contratar los servicios profesionales de personas naturales o jurídicas expertas en registro de marcas y patentes, y otorgarles el correspondiente poder para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011)

*ORIGINAL FIRMADO*

**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**  
Gerente General